

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 29 DE OCTUBRE DE 2018      EDICION N° 10.293

## LEYES

### RESOLUCIÓN N° 2467 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo a los artículos 2° y 6° de la sanción legislativa 2875-D -Diferencia en Monto a Pagar-, la que quedará redactada conforme al anexo que forma parte de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Juan José Bergia, Vicepresidente 1°*

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 2875-D DIFERENCIA EN MONTO A PAGAR

ARTÍCULO 1°: Establécese la presente norma de manera excepcional a lo previsto por el artículo 9 bis de la ley nacional 22.802, en todos los establecimientos que efectúen cobros por la venta de bienes o prestación de servicios.

ARTÍCULO 2°: Determinase que en todos los casos en los que surgieran del monto total a pagar diferencias menores a un pesos (\$1) y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor.

ARTÍCULO 3°: Prohíbese la sustitución de la moneda peso, cualquiera sea su valor, por mercaderías, notas de crédito o vale (documento comercial).

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo determinará el área estatal que se encargará de controlar el efectivo cumplimiento de todo lo establecido y en caso contrario aplicar las sanciones adecuadas.

ARTÍCULO 5°: Fíjanse como sanciones ante el incumplimiento de la presente ley, las penas establecidas por ley nacional 22.802 -Lealtad Comercial-, Funcionamiento de Mercados y Protección de Consumidores y Usuarios - Legislación Aplicable, leyes 25.156 y 24.240, conjuntamente con lo normado por el Código de Faltas Provincial, las que deberán ser graduadas por la autoridad de aplicación por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 6°: Cada local comercial, deberá exhibir un cartel con la transcripción del artículo 2° de la presente ley: "Determinase que en todos los casos en los que surgieran del monto total a pagar diferencias menores a un pesos (\$ 1) y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor".

ARTÍCULO 7°: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 8°: Derógase la ley 1403-D (antes ley 5561).  
ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Juan José Bergia, Vicepresidente 1°*

### DECRETO N° 2202

Resistencia, 09 octubre 2018

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 2.875-D, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota N° 129 de fecha 24 de agosto de 2018; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2467 de fecha 19 de septiembre de 2018, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a la sanción legislativa N° 2.875-D;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 1.024-B, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 2.875-D, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 2467/18 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Peppo / Barsesa*

s/c.

E:29/10/18

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 2900-K CUPO HABITACIONAL JOVEN

ARTÍCULO 1°: Establécese un Cupo Habitacional Joven, que estará conformado por el cinco por ciento (5%) de cada uno de los planes habitacionales a ejecutarse a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, para ser destinado a grupos familiares cuyos titulares sean jóvenes de entre 18 a 35 años de edad inclusive, que reúnan las condiciones y requisitos para acceder a una vivienda social conforme con la reglamentación vigente y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Constitución Provincial 1957-1994.

ARTÍCULO 2°: Créase el Registro de Adjudicatarios Jóvenes, de conformidad con el concepto de primer vivienda en los términos de la ley 2365-B (antes ley 7662) Ley Provincial de Juventud, en el ámbito del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el cual se

asentarán los beneficiarios del cupo habitacional y crédito habitacional previsto en la presente.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo a través de la reglamentación de la presente, definirá los requisitos y condiciones para que los jóvenes accedan a los beneficios indicados en los artículos anteriores. Asimismo, podrá delegar en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda la instrumentación de la normativa aclaratoria y complementaria a la reglamentación que fuere pertinente para el mejor cumplimiento de lo establecido en esta ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

**DECRETO Nº 2074**

Resistencia, 26 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.900-K; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.900-K, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Peppo / Barsesa*

s/c.

E:29/10/18

>\*<  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2903-A  
JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE PUERTO TIROL  
REATEGORIZACIÓN**

ARTÍCULO 1º: Asígnase el carácter de letrado al Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Puerto Tirol, el que estará a cargo de un Juez y de dos Secretarios, todos con título de Abogado.

ARTÍCULO 2º: El Juez de Paz y Faltas y los Secretarios de dicho Juzgado, quedan equiparados al Juez y Secretario del Juzgado de Primera Instancia respectivamente, en cuanto a la escala de remuneraciones y demás prerrogativas legales que correspondan a cada uno.

ARTÍCULO 3º: Conforme con el artículo 1º de la presente ley, recategorízanse los cargos de Juez de Paz y Faltas y de Secretario, los que pasarán a ser Juez de Paz Letrado: Nivel I, Categoría 05 (82%) y Secretario de Juzgado de Paz Letrado: Nivel I, Categoría 09 (63,50%); respectivamente.

ARTÍCULO 4º: El Superior Tribunal de Justicia arbitrará las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley, cuando disponga con las partidas presupuestarias necesarias.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

**DECRETO Nº 2111**

Resistencia, 28 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.903-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.903-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Peppo / Barsesa*

s/c.

E:29/10/18

>\*<  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2904-J**

MODIFICACIONES A LA LEY 1096-J (ANTES LEY 4796)

ARTÍCULO 1º: Incorpórase como inciso c) al artículo 5º de la ley 1096-J (antes ley 4796) el siguiente texto:

"ARTÍCULO 5º: El Programa Provincial de Asistencia a la Víctima del Delito, tendrá por objeto:

- a).....
- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....

- b).....
- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....

- c) Reconocer a la víctima los siguientes derechos:
  - 1. A que se le reciba de inmediato la denuncia del delito que la afecta.
  - 2. A recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento;
  - 3. A que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación.
  - 4. A requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes.
  - 5. A ser asistida en forma especializada con el objeto de propender a su recuperación psíquica, física y social, durante el tiempo que indiquen los profesionales intervinientes.
  - 6. A ser informada sobre sus derechos cuando realice la denuncia o en su primera intervención en el procedimiento.
  - 7. A que en las causas en que se investiguen delitos contra la propiedad, las pericias y diligencias sobre las cosas sustraídas sean realizadas con la mayor celeridad posible.
  - 8. A intervenir como querellante o actor civil en el procedimiento penal, conforme con lo establecido por la garantía constitucional del debido proceso y las leyes de procedimiento locales.

9. A examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado.
10. A aportar información y pruebas durante la investigación;
11. A ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal y aquellas que dispongan medidas de coerción o la libertad del imputado durante el proceso, siempre que lo solicite expresamente;
12. A ser notificada de las resoluciones que puedan afectar su derecho a ser escuchada;
13. A solicitar la revisión de la desestimación, el archivo o la aplicación de un criterio de oportunidad solicitado por el representante del Ministerio Público Fiscal, cuando hubiera intervenido en el procedimiento como querellante;
14. A que se adopten prontamente las medidas de coerción o cautelares que fueren procedentes para impedir que el delito continúe en ejecución o alcance consecuencias ulteriores;
15. A que le sean reintegrados los bienes sustraídos con la mayor urgencia;
16. Al sufragio de los gastos que demande el ejercicio de sus derechos, cuando por sus circunstancias personales se encontrare económicamente imposibilitada de solventarlos.

Esta enumeración no es taxativa y no será entendida como negación de otros derechos no enumerados."

ARTÍCULO 2°: Sustitúyanse los artículos 6°, 7° 8° y 9° de la ley 1096-J (antes ley 4796) por los siguientes textos:

"ARTÍCULO 6°: Cuando la víctima presente situaciones de vulnerabilidad, entre otras causas, en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad, o cualquier otra análoga, las autoridades deberán dispensarle atención especializada. Se presumirá situación de especial vulnerabilidad en los siguientes casos:

- a) Si la víctima fuere menor de edad o mayor de setenta (70) años, o se tratase de una persona con discapacidad;
- b) Si existiere una relación de dependencia económica, afectiva, laboral o de subordinación entre la víctima y el supuesto autor del delito."

"ARTÍCULO 7°: En los supuestos del apartado 4, del inciso c) del artículo 5°, se presumirá la existencia de peligro si se tratase de víctimas de los siguientes delitos:

- a) Delitos contra la vida;
- b) Delitos contra la integridad sexual;
- c) Delitos de terrorismo;
- d) Delitos cometidos por una asociación ilícita u organización criminal,
- e) Delitos contra la mujer, cometidos con violencia de género;
- f) Delitos de trata de personas."

"ARTÍCULO 8°: Durante la ejecución de la pena la víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se suscite cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a:

- a) Salidas transitorias;
- b) Régimen de semilibertad;
- c) Libertad Condicional;
- d) Prisión domiciliaria;
- e) Prisión discontinua o semidetención
- f) Libertad asistida
- g) Régimen preparatorio para su liberación.

El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un

representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que se recibirá las comunicaciones.

"ARTÍCULO 9°: En los casos referidos en el artículo anterior, si la gravedad del hecho que motivó la condena y las circunstancias del caso permitieran presumir peligro para la víctima, la autoridad de aplicación deberá adoptar las medidas precautorias necesarias para prevenirlo.

A efectos de evaluar la posibilidad de peligro se tendrá especialmente en cuenta lo establecido en los artículos 6° y 7° de esta ley.

ARTÍCULO 3°: Incorpóranse como artículos 10y 11 de la ley 1096-J (antes ley 4796) los siguientes textos:

"ARTÍCULO 10: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relaciones con la Comunidad."

"ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

#### DECRETO Nº 2112

Resistencia, 28 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.904-J; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.904-J, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Peppo / Barsesa*

s/c.

E:29/10/18

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2906-A

PRORROGA LA LEY 2545 - A (antes ley 7931)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años desde de su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 2545-A (antes ley 7931).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

#### DECRETO Nº 2113

Resistencia, 28 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.906-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.906-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:29/10/18

>\*<  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2907-A**

PRORROGA LA LEY 2521 - A (antes ley 7897)

**ARTÍCULO 1°:** Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 2521-A (antes ley 7897).

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*

*Lidia Élica Cuesta, Presidenta*

**DECRETO N° 2114**

Resistencia, 28 septiembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.907-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.907-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:29/10/18

>\*<  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2910-A**

CREA JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA Y ASESORÍA DEL MENOR EN LA SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN

**ARTÍCULO 1°:** Créase un Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 con jurisdicción en la Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Circunscripción Judicial con asiento en las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata y Juan José Castelli respectivamente, que tendrá competencia amplia en materia civil, socio asistencial, penal, de faltas y tutelar.

**ARTÍCULO 2°:** Créase en la Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Circunscripción Judicial con asiento en las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata y Juan José Castelli respectivamente, un cargo en el Nivel I - Magistrados y Funcionarios - Categoría 05 - Juez de Primera Instancia (Coeficiente 82%), los que serán incorporados a la pertinente estructura de cargos del Presupuesto del Poder Judicial.

**ARTÍCULO 3°:** Los Juzgados del Menor de Edad y la Familia creados por la presente ley, tendrán como titular un Juez del Menor de Edad y la Familia y contarán con tres secretarios y demás personal que determine el Superior Tribunal de Justicia, facultándose a éste a reali-

zar las designaciones y reubicaciones que fueren necesarias para el funcionamiento de estas dependencias judiciales.

**ARTÍCULO 4°:** Los Juzgados del Menor de Edad y la Familia actualmente existentes en la Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Circunscripción Judicial pasarán a denominarse "Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1".

**ARTÍCULO 5°:** Facúltase al Superior Tribunal de Justicia para establecer la forma en que se distribuirán las causas entre los juzgados actualmente existentes y los aquí creados, como también a dictar todas las normas necesarias para la asignación de competencias y aquellas disposiciones reglamentarias que correspondan a la puesta en funcionamiento de los organismos creados por la presente ley.

**ARTÍCULO 6°:** Créase una Asesoría del Menor N° 2 en la Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Circunscripción Judicial con asiento en las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata y Juan José Castelli, respectivamente, que tendrá competencia amplia en materia civil, socio asistencial, penal, de faltas y tutelar.

**ARTÍCULO 7°:** Créase en la Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Circunscripción Judicial con asiento en las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata y Juan José Castelli, respectivamente, un (1) cargo en el Nivel I - Magistrados y Funcionarios - Categoría 05 - Asesor de Menores (Coeficiente 82%), los que serán incorporados a la pertinente estructura de cargos del Presupuesto del Poder Judicial.

**ARTÍCULO 8°:** Las asesorías del menor creadas por esta ley tendrán como titular un asesor de menores y contarán con el personal que determine el Superior Tribunal de Justicia, facultándose a éste y a la Defensoría General, en el ámbito de su competencia, a realizar las designaciones y reubicaciones que fueren necesarias para el funcionamiento de estas dependencias judiciales.

**ARTÍCULO 9°:** Las asesorías del menor actualmente existentes en la Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Circunscripción Judicial pasarán a denominarse "Asesoría del Menor N° 1".

**ARTÍCULO 10:** Las erogaciones que demande la aplicación de esta ley se imputarán a las partidas específicas de la Jurisdicción 09- Presupuesto del Poder Judicial.

**ARTÍCULO 11:** Deróganse los artículos 4° y 5° de la ley 1828-A (antes ley 6554) y ley 2133-A (antes ley 7260)

**ARTÍCULO 12:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*

*Gustavo Silvio Corradi*

*Presidente Asuntos Constitucionales*

*Poder Legislativo*

**DECRETO N° 2242**

Resistencia, 11 octubre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.910-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.910-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:29/10/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2911-A  
LEY NACIONAL 27.440  
FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO  
ADHESIÓN ALTÍTULO I**

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco al Título 1 -Impulso al Financiamiento de Pymes- de la ley nacional 27.440 -Financiamiento Productivo-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Lidia Elida Cuesta, Presidenta**

**DECRETO Nº 2268**

Resistencia, 16 octubre 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.911-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.911-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:29/10/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2912-A  
TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE PARA  
EL COMPLEJO CULTURAL CENTRO CHAQUEÑO -  
CINE TEATRO ESPAÑOL**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en venta a un precio simbólico de un (\$1) peso, el pleno dominio y nuda propiedad del inmueble sede del Complejo Cultural Centro Chaqueño - Cine Teatro Español, a favor de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección B, Manzana 33, Parcela 05, Departamento Comandante Fernández.

PROPIETARIO: Provincia del Chaco (100%).

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 16.472.

SUPERFICIE: 2.500 M2.

ARTÍCULO 2º: El inmueble transferido en el artículo anterior, deberá ser destinado al funcionamiento del Complejo Cultural Centro Chaqueño - Cine Teatro Español de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente, dejará sin efecto la ley, debiendo el Estado Provincial tomar posesión inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4º: El inmueble cedido no podrá ser transferido ni enajenado.

ARTÍCULO 5º: Los gastos de escritura y protocolización que demande el cumplimiento de la presente, estarán a cargo de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los vein-

tiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Juan José Bergia, Vicepresidente 1º**

**DECRETO Nº 2258**

Resistencia, 12 octubre 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.912-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.912-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:29/10/18

**EDICTOS**

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA HACE SABER A RAMON ANTONIO ZALAZAR (D.N.I. Nº 25.464.657, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en BELLEN Nº 1840 - BARRIO NUEVO AMANECER, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ROMULO ENRIQUE ZALAZAR y de BONIFACIA ZARATE, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de octubre de 1976, Pront. Prov. Nº 542794 AG Y Pront. Nac. Nº U3129391), que en los autos caratulados: "ZALAZAR, RAMON ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)", Expte. Nº174/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "AUTOS Y VISITOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RAMON ANTONIO ZALAZAR, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-, IV) REGISTRESE. PROTOCOLICESE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal Nº 2.". Secretaría, 10 de septiembre de 2018. Fs.-**

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c.

E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE JUAN ALBERTO COLMAN, alias "BILLY", DNI Nº 18.860.792, ARGENTINO, CONCUBINAD, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PASAJE PASTEUR Nº 4100 - BARRIO 2 DE ABRIL, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de JUAN COLMAN y de NELIDA ROMELIA AQUINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de marzo de 1985, Pront. Prov. Nº 0064336 SP, en los autos caratulados "COLMAN, JUAN ALBERTO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. Nº 197/18, se ejecuta la Sentencia Nº 244/16 de fecha 27-10-2016, dictada por la CA-**

MARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.CONDENANDO al imputado JUAN ALBERTO COLMAN, cuyo datos de identidad obran ut-supra, como autor responsable de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber producido un grave daño en la salud y por la situación de convivencia (art. 119 segundo párrafo en función con el 4to. párrafo incs. a y f) en concurso real (art. 55) con el de Abuso sexual agravado por la relación de convivencia (art. 119 primer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. f y g, todos del C.P.), a sufrir la pena de DIECIOCHO (18) Años DE PRISIÓN EFECTIVA, en la causa principal N° 332/2014-1 y su agregada por cuerda N° 3211/2014-1, en las que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Cámara Primera en lo Criminal Dra. Rosa Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 7 de septiembre de 2018. rb.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c. E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA HACE SABER A MARCOS ESTEBAN VAZQUEZ, DNI N° 36.019.362, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DESOCUPADO, domiciliado en MZ. 58, PC. 09 - BARRIO 100 VIVIENDAS - BARRIO SAN FERNANDO, RESISTENCIA- CHACO, hijo de ANTONIO LUCIANO VELÁZQUEZ y de EMMASABEL FERNÁNDEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 16 de octubre de 1991, Pront. Prov. N° 0049134 CF y Pront. Nac. N° U3009911, que en los autos caratulados "**VAZQUEZ, MARCOS ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 192/16 y 280/14- LC (INCIDENTES))**", Expte. N°280/14, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°420 del 05/9/2018, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MARCOS ESTEBAN VAZQUEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. EDUARDO FABIAN VENTOS -Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 05 de septiembre de 2018. dlf

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY", D.N.I. N° 29.554.502, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación VENDEDOR, domiciliado en Casa 3 - AMPLIACIÓN MATE COCIDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de GABRIEL ALFONSO y de ISABEL BALDOVINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de junio de 1982, Pront. Prov. N° 43024 RH y Pront. Nac. N° U3487623, que en los autos caratulados "**ALFONSO o ALFONZO, RICARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 80/17-ST y 80/17-LA (INCIDENTES))**", Expte. N°80/17, en la fecha 047/9/2018, se ha dictado la Resolución N°430, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VIS-

TOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la 'captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial, donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. EDUARDO FABIAN VENTOS -Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 07 de septiembre de 2018. dlf

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c. E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DAVID PINAY, D.N.I. N° 41.266.743, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en BARRIO TOBA MZ 22, PC 22, RESISTENCIA, hijo de MARCIAL DARIO JOSE PINAY y de ALICIA MEDINA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 17 de julio de 1998, Pront. Prov. N° 70768 SP y Pront. Nac. N° U4051349, en los autos caratulados "**PINAY, DAVID SEJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 203/18, se ejecuta la Sentencia N° 140 de fecha 04-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DAVID PINAY, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE COAUTOR, en los términos de los arts. 166, inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto y 45 todos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 28/02/2018, en perjuicio de Pablo Antonio Lecce. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara en lo Criminal N° 2.-". Resistencia, 5 de septiembre de 2018. SMB.-

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c. E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LAURA BEATRIZ LEDESMA, D.N.I. N° 25.792.626, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en B° 13 DE DICIEMBRE, MZ 128, PC 9, CS 95, RESISTENCIA, CHACO, hijo de EDUARDO LEDESMA y de DECIDERIA RIOS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 16 de mayo de 1977, Pront. Prov. N° CF54017 y Pront. Nac. N° NO SURGE, en los autos caratulados "**LEDESMA, LAURA BEATRIZ S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 125/18, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 25-04-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art.5 inc. c de la Ley N°23.737) a sufrir la pena de siete (7) años de prisión efectiva, continuando bajo el régimen de prisión domiciliaria con mas las accesorias legales que correspondan por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y cuarenta y cinco (45) unidades fijas en concepto de multa (art. 5 de la ley N°23.737 modificado por la Ley 27.302) lo que equivale a ciento doce mil quinientos pesos (\$112.500), en esta causa N° 23830/2017-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por

el mismo delito. Con Costas. II.-DECLARANDO a la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.). Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey, Juez, Dr. Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de septiembre de 2018. SMB.-

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**  
s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CRISTIAN OSCAR HUMERES, alias "TRUQUI", "CORRENTINO", D.N.I. N° 36.544.772, ARGENTINO, domiciliado en CALLE CURUPI, MZ. 5 - BARRIO SAN ISIDRO, COLONIATATACUA - CORRIENTES, hijo de MARIO RUBÉN HUMERES y de CATALINA BÁEZ, nacido en COLONIATATACUA - CORRIENTES), el 10 de junio de 1991, Pront. Prov. N° 72872 SP y Pront. Nac. N° U4013469, en los autos caratulados "**HUMERES, CRISTIAN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 168/18, se ejecuta la Sentencia N° 31/6 de fecha 09/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CRISTIAN OSCAR HUMERES, alias "Truqui", "Corrientes" y "Correntino", ya filiado, como infractor primario de la ley penal responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto y tipificado por el Art. 79 en función del Art. 45, ambos del Código Penal, a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la condena. Por el hecho cometido en fecha 18 de septiembre de 2016, a horas 5:30 en Avenida Chaco intersección con Fortín Loma Negra, en esta ciudad, en perjuicio de Alberto Gomez, investigado en las presentes actuaciones N° 31353/2016-1, caratulada: "HUMERES, CRISTIAN OSCAR S/ HOMICIDIO SIMPLE", registro del Equipo Fiscal N° 11. CON COSTAS.... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dr. Gustavo Marcelo J. Serrano -Juez-; Dra. Vanesa Yanina Fonteina -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 30 de agosto de 2018. dlf

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**  
s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCELO ALEJANDRO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29657234, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1981, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 263 VIVIENDAS, MZ. 92, PC. 2 FONTANA, hijo de ADOLFO ELADIO AYALA y ELSA GUTIERREZ, Prontuario Prov. 59711-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AYALA MARCELO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 32482/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 130/18 del 05/07/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AYALA, MARCELO ALEJANDRO S/ HOMICIDIO", Expte. N° 33882/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- UNIFICANDO la pena establecida en la presente causa al imputado MARCELO ALEJANDRO AYALA, de filiación referida en autos, con la impuesta por el mediante Sentencia N° 75 referenciada en el punto II precedente, por aplicación del art. 27 del C.P. en la PENA ÚNICA de once (11) años y once (11) meses de prisión efectiva, con accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto de Tasa de Justicia... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CÁMARA)". Resistencia, 14 de Septiembre del 2018. EVS.-

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario  
s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, que respecto de RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, ALIAS "PELUCHIN", DNI N° 22.141.789, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación MECÁNICO, domiciliado en ASENTAMIENTO QUEBRACHO, PUERTO TIROL, hijo de JOSÉ GERONIMO RODRIGUEZ y de CATALINA ACOSTA, nacido en VILLA GUILLERMINA - SANTA FE, el 27 de enero de 1973, Pront. Prov. N° RH41687 y Pront. Nac. N° U3966997, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 194/18, se ejecuta la Sentencia N° 123/18 de fecha 26-06-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "ALLENDE, DARIO RAUL S/ ROBO A MANO ARMADA", EXPTE. PCIPAL. N° 28879/2016 y su p/c caratulado: ALLENDE, DARIO RAUL; ROMERO, RICARDO DANIEL; RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO S/ EVASION", EXPTE. N° 34296/2016-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) CONDENADO al imputado RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de evasión (Art. 280 del C.P.), a sufrir la pena de TRES (03) MESES de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en la causa N° 34296/2016-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. V) UNIFICANDO la pena establecida en la presente causa al imputado RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, de filiación referida en autos, con la impuesta por Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en los autos: "RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR ACCESO CARNAL A UNA MENOR DE 13 AÑOS DE EDAD", EXPTE. N° 21531/2016-1 mediante Sentencia N° 26/5 de fecha 27 de abril de 2017 en la que se estableció la pena de siete (07) años de prisión efectiva por el delito de abuso sexual agravado por acceso carnal a una menor de trece (13) años de edad en la PENA ÚNICA de siete (7) años y un (01) mes de prisión de cumplimiento efectivo. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario-, Cámara Criminal N° 1". Resistencia, 17 de septiembre de 2018. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria  
s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE" D.N.I. N° 42.465.872, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PINTOR, domiciliado en RAMON VAZQUEZ N° 1043, RESISTENCIA, CHACO, hijo de MIGUEL ANGEL NUÑEZ y de MARIA MARTA SARA AQUINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de agosto de 1996, Pront. Prov. N° 58645 CF y Pront. Nac. N° U4094210, en los autos caratulados "**NUÑEZ, ALEJANDRO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 180/18, se ejecuta la Sentencia N° 141 de fecha 05/7/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, en los términos de los arts. 164 y 45 ambos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de UN (1) AÑO y DOS (2) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 21/08/2014, en perjuicio de la señora Rita Fernández encargada del Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (CIFI), sito en calle Alice Lesaige N° 1230 de Villa Prosperidad de Resistencia Chaco. II) UNIFICAR las PENAS impuestas en las presentes actuaciones Expte. N° 24850/2014-1, caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel; Nuñez, Alejandro

Oscar S/Robo con Fuerza en las Cosas", con la impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal, en la Causa N° 206/2017-1, caratulada: "Nuñez, Oscar Alejandro; Maciel, Rodrigo Ezequiel S/Robo a Mano Armada", por Sentencia N° 245/17, de fecha 18/09/2017, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del Código Penal: IMPONIENDO al condenado ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE", la PENAL ÚNICA DE SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12, y costas... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 30 de agosto de 2018. dlf

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**  
s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

**EDICTO.-** La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de CRISTIAN EMANUEL ALEGRE, DNI N° 37.581.370, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, de veintisiete (27) años de edad, nacido en Resistencia- en fecha 13 de octubre de 1990 hijo de Oscar Angel Duarte y de Mabel Nancy Alegre, con último domicilio conocido en Alice Le Saige N° 1100, de Villa Prosperidad, lote N°202 ciudad, Pronuario Policial N°0048008 Sección CF; en los autos caratulados: "**ALEGRE CRISTIAN EMANUEL S/JUICIO**" EXPTE. N° 1835/11, se dictó la SENTENCIA N° , de fecha /10/2018 en la que se falló: "...FALLA: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN (arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67, todos del Código Penal y art.4 de la ley 22.278) respecto del delito de: ROBO CON ARMA AGRAVADO (art. 166 inc. 2, primer supuesto, 2° párrafo, del Código Penal), por el que fue requerido a juicio en ex-expte N° 9738/08, del registro de la Fiscalía de Investigación N°1; y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a ALEGRE CRISTIAN EMANUEL, (art. 354 inc.4 y 377 ambos del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N), de filiación referida en autos.II.-REVOCAR LA REBELDIA del joven Alegre, declarada a fs. 158 y vta., mediante interlocutorio N° 125/11, de fecha 26/08/2011 y, en consecuencia, ORDENAR EL SIN EFECTO del pedido de detención oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, libérese el recaudo pertinente.III.-PROCEDER al DECOMISO de los efectos secuestrados consistentes en: una (1) pistola calibre 6.35 MM, marca Browning, serie N° 964675, pavonado negro, dos (2) cartuchos calibre 6.35, una (1) remera blanca con inscripción en el pecho CARDINALS y el N° 72, parte inferior BASEBALL COLECTION 72, un (1) short de jeans con bolsillos en el frente y el interior color mostaza dos bolsillos en la parte trasera, un (1) par de apliques color rojo, un (1) pantalón de jeans color azul, M 4 x 4, con tres agujeros en la botamanga, de conformidad a las previsiones de la ley No1238-A. A tal fin, ofíciase a la SAES.IV.-SIN IMPOSICION DE COSTAS por los fundamentos dados en los considerandos.V.-NOTIFICAR por edictos (art. 178 CPP) al joven de marras y por cédula a su defensa técnica; y al Equipo Fiscal N° 1 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus públicos despachos. VII-REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, y firme y consentida la presente, ARCHIVESE.-". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

**Dra. Gabriela Verónica Bustos, Secretaria**  
s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días hábiles a la **Señora Irma Mercedes Mendoza - M.I. N° 20.595.836**, a fin que se presente ante la Dirección General de Tierras Fiscales, para hacer valer sus derechos en el Expe-

diente N° 9017-M-84 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley. Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal. Municipalidad de Resistencia. DCCIÓN. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 28/09/2018 EMILIO JORGE - DIRECTOR DIRECCIÓN VENTAS - DCCIÓN. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.-

**Pablo Javier Mujica**  
*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial*  
s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER OUE, RESPECTO DE SALINAS, ADRIAN (D.N.I. N° 40.500.690, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en B° Quebracho - Mz. 44 - Pc. 16, FONTANA, hijo de RAUL ALBERTO JOSÉ SALINAS y de LILIANA SILVERO, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 28 de febrero de 1996, Pront. Prov. N° 51114 SECC RH y Pront. Nac. N° U3892054), en los autos caratulados: "**SALINAS, ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**", Expte. N° 113/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 471, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ADRIAN SALINAS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se' presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, libérese recaudos.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 17 de Octubre de 2018.-

**Luis Pedro Cabrera**  
*Abogado / Escribano / Secretario*  
s/c **E:22/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO ALEJANDRO (A) COCHI SARASOLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36270741, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/09/1992, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. PARAGUAY 1730, RESISTENCIA, hijo de SARASOLA, JOSE MARTIN y GONZALEZ, MARIA ESTER, Pronuario Prov. 52681 CF, Pronuario Nac. S/D, en los autos: "**SARASOLA CLAUDIO ALEJANDRO (A) COCHI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32106/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°137/18 DEL 31-07-2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SARASOLA, CLAUDIO ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 20227/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a CLAUDIO ALEJANDRO SARASOLA, filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual Simple y Abuso Sexual con Acceso Carnal (Art. 119 primer, segundo y tercer párrafo del Código Penal) en concurso Real (Art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, con accesorias legales (art. 12 del C.P.), en el Expediente N° 20227/2017-1, en el que viniera requerido y arribado a un acuerdo de juicio abreviado con el titular de la acción penal pública y con el consentimiento de la víctima, sobre la forma de culminación del juicio y la pena (art. 426 del CPP). Fdo.: Lucía Ester Matinez Casas -Juez- Martha Karina Paz -Secretaria-". Resistencia, 18 de Septiembre del 2018. PD.-

**Sandra Elizabeth Cortés, Secretaria**  
s/c **E:22/10 V:31/10/18**



**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE AGUSTIN CORREA, D.N.I. N° 8.159.237, ARGENTINO, DIVORCIADO, de ocupación JUBILADO, domiciliado en LOS ANDES N° 1456, RESISTENCIA - CHACO, hijo de PEDRO CORREA y de MARIA PILAR FLORES, nacido en DPTO. LAS HERAS - MENDOZA, el 15 de marzo de 1948, Pront. Prov. N° 72110 SP y Pront. Nac. N° U4055735, en los autos caratulados: "**CORREA, AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 208/18, se ejecuta la Sentencia N° 154 de fecha 31-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, juzgados en la causa caratulada: "CORREA, AGUSTIN S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VINCULO POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y POR EL USO. DE ARMA DE FUEGO", Expte. N° 4211/2016-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a AGUSTIN CORREA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO, EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art.80, Inc.1° y 11°, Art.41 bis y 42 del C.P.), a cumplir la pena de TRECE (13) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de condena domiciliaria, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/02/2016, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Sra. Silvia Mabel Podobailo. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi - Juez-; María Fernanda Sanz -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de septiembre de 2018. dlf

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:22/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A LUCAS GASTON SERRANO (D.N.I. N° 38.969.309, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en CALLE 23 ENTRE 24 Y 26 - BARRIO MILENIO, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, hijo de ANTONIO OSCAR ORTIZ y de ADELAIDA SERRANO, nacido en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, el 24 de mayo de 1995, Pront. Prov. N° CF60836 y Pront. Nac. N° NO SURGE), que en los autos caratulados: "**SERRANO, LUCAS GASTON S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 65/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LUCAS GASTON, SERRANO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Resistencia, 17 de septiembre de 2018. SMB.-

Ante mí: **Eduardo Fabián Ventos**, Secretario

s/c E:22/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO GUILLERMO SOLER, alias " ", N° 26.984.952, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación TÉCNICO, domiciliado

en Casa 636, Mz. 79, Pc. 7 - BARRIO SANTA INÉS, RESISTENCIA - CHACO, hijo de HECTOR RICARDO SOLER y de DELIA MIRTAMEDINA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 11 de diciembre de 1978, Pront. Prov. N° 566877 AG y Pront. Nac. N° U03730434, en los autos caratulados: "**SOLER, DIEGO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA-PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) Y MUL**", Expte. N° 196/18, se ejecuta la Sentencia N° 151 de fecha 30-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a DIEGO GUILLERMO SOLER, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION, Arts. 5, inc. "C" de la Ley 23737, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/02/2017, en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública. II) UNIFICAR la SENTENCIA N° 195, de fecha 03/10/2017, dictada en el Expte. N° 2359/2017-1, caratulado: "Soler, Diego Guillermo S/Tenencia ilegal de Arma de Guerra - Dos hechos- y Tenencia ilegal de Arma", del registro de este Tribunal, con la presente Sentencia N° 151, de fecha 30/07/2018, a favor del imputado DIEGO GUILLERMO SOLER, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. III) IMPONER en carácter de MULTA al condenado DIEGO GUILLERMO SOLER, el pago de cuarenta y cinco (45) unidades fijadas, de conformidad a lo establecido en los considerandos. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez- María Fernanda Sanz -Secretaria-. Resistencia, 13 de septiembre de 2018.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c E:22/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, que respecto de DIEGO NICOLAS SANCHEZ, D.N.I. N° 30.601.195, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación COMERCIANTE, domiciliado en PJE. PIEDRAN° 1233 VILLAITATI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de NICOLAS SANCHEZ y de CATALINA MIEREZ, nacido en SAN FERNANDO (BUENOS AIRES), el 16 de octubre de 1983, Pront. Prov. N° 49289 RH y Pront. Nac. N° ..., en los autos caratulados: "**SANCHEZ, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 214/18, se ejecuta la Sentencia N° 126/16 de fecha 23-06-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "SANCHEZ, DIEGO NICOLAS; CUEVAS MARTIN ALBERTO S/ ROBO A MANO ARMADA", EXPTE. N°19776/2014-1 y sus p/c caratulado: "SANCHEZ, DIEGO NICOLAS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. 35938/2014-1 y "GONZALEZ, NELSON DAVID; SANCHEZ DIEFO NICOLAS S/ ROBO", EXPTE. N° 432/2011-5, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado DIEGO NICOLAS SANCHEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo simple (dos hechos) y robo simple en grado de tentativa, todos en concurso real, (arts. 164, 42 y 55 del C.P.) a sufrir la pena de CINCO (05) AÑOS de PRISION EFECTIVA, en estas causas N° 19776/2014-1, N° 35938/2014-1 y N° 432/2011-5 en las que viniera requerido a juicio y acusado por los delitos de robo a mano armada como coautor, robo en grado de tentativa y robo, todos en concurso real entre sí (art. 166 inc. 2, en función con los arts. 164, 42 y 55 todos del C.P.). Con costas, sin regulación de honorarios por la intervención de la señorita Defensora Oficial... III) DECLARANDO a DIEGO NICOLAS SANCHEZ reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Criminal N° 1. Resistencia, 17 de septiembre de 2018. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortés**, Secretaria

s/c E:22/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON PALACIO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.988.394, nacido en FONTANA, el día: 19/07/1989, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: MZ. 55, PC. 05, BARRIO 40 VIVIENDAS, FONTANA, hijo de RAIMUNDO PALACIO y ANA MARIA TOLEDO, Prontuario Prov. 46963-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**PALACIO RAMON S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 33717/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 186 del 14-09-2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "PALACIO, RAMON S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N° 3293/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a RAMON PALACIO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a sufrir la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; más accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas (art. 530 sgtes. y cctes. del C.P.P., Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/08/2017, en esta ciudad. II.-) DISPONIENDO que la pena impuesta al condenado RAMON PALACIO sea ejecutada bajo la modalidad de PRISION DOMICILIARIA, en los términos del art. 32 inc. "a" de la Ley 24.660; a efectivizarla en el domicilio sito en MZ. 55, PC. 05 del Barrio 40 VIVIENDAS de la localidad de FONTANA - CHACO... Fdo.: Victor Emilio del Rio, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 27 de septiembre de 2018. EVS.-

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:22/10 V:31/10/18

**EDICTO.- Notificación.-** Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco, a cargo Dr. Luciano Olivares, SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 7° Piso Of. 2, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**GUILLEN, MARIO OSCAR S/ LEY 26331 S/ SOL DE RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE BOSQUES NATIVOS**", Expte. N° E-5-2011-1797-"E", se ha dictado la presente -Disposición N° 1131/17-"RESISTENCIA, 07 de DICIEMBRE DE 2017... VISTO Y CONSIDERANDO... EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DISPONE: ARTÍCULO 1º: INTIMAR al Sr. Guillen, Mario Oscar D.N.I. N° 16.987.671, CUIT N° 20-16987671-2, domiciliado en 9 Julio 485 Piso 1 Dpto. 3 Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco que de acuerdo a los considerando debe dar cumplimiento con la cláusula quinta del convenio celebrado en fecha 30 de Enero de 2012, rendir toda información, documentación contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la LEY 26.331, por la suma Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veinticinco (\$298.125,00) , además deberá adjuntar informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante. ARTÍCULO 2º: Otorgar un plazo perentorio de 5 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1º de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del decreto N° 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.- ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, notificar y archivar".-

fdo. Abogado Luciano Olivares. Subsecretario de Recursos Naturales. Ministerio de Producción.-

**Abogado Luciano Olivares**  
Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. E:24/10 V:29/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle 232, primer piso, de la ciudad de Villa Angela a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, hace saber que en los autos caratulados: "**CRI MAG S.A. S/ CANCELACION DE CHEQUE**", EXPEDIENTE: N° 896/18, se ha promovido ACCION de CANCELACION DE CHEQUE, respecto de los Cheques extraviados perteneciente a la Cuenta Corriente N° 000010-08 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Coronel Du Graty, Chaco, cuyo Titular es la firma CRI-MAG S.A, aclarándose que los mismos se encontraban completados con los MONTOSA PAGAR, FECHA y FIRMA, los CHEQUES se detallan a continuación: SERIE N° 06629901, por el monto de \$805.897,60 con fecha de cobro 27/07/2018; SERIE N° 06629902, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 20/07/2018; SERIE N° 06629903, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/07/2018; SERIE No 06629904, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 05/07/2018; SERIE N° 06629905, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 02/06/2018; SERIE N° 06629906, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/06/2018; SERIE N° 06629907, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 22/06/2018; SERIE N° 06629908, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 30/05/2018, y SERIE N° 06629909, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 03/06/2018; todos de la firma CRI-MAG S.A. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. FIRMAN DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - DRA. ASTRID ROCHA ABOGADA SECRETARIA. VILLAANGELA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.465 E:24/10 V:28/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela Ponce, Juez de Paz Letrada Titular de Juzgado de Paz Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Elba Falchini, D.N.I. N° 4.526.888 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y los acrediten en los autos caratulados: "**FALCHINI, ELBA S/ SUCESORIO**" - Expte. N° 3782 - F° 108 - Año 2018 - Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, 17 de Octubre de 2018.

**Dr. Héctor M. Laola**  
Secretario

R.N° 175.451 E:24/10 V:29/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, alias "SAMU", DNI N°43.617.146, nacido en BARRANQUERAS, el día: 02/08/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: SARGENTO CABRAL N° 5175, BARRANQUERAS, hijo de RAMON OSCAR AGUIRRE y ALEJANDRA DEL CARMEN CABAÑA, Prontuario Prov. 52992 RH, Prontuario Nac. T4935905, en los autos: "**AGUIRRE SAMUEL ABRAHAM S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 34259/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 166 del 21-08-2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ ROBO", Expte. N° 25081/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE en las presentes actuaciones

nes (6 meses de prisión efectiva), con la imputada en Sentencia N° 40/5 de fecha 16/05/2018 (5 años de prisión efectiva), dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 5683/2017-1; y en consecuencia CONDENAR a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE a cumplir la PENA UNICA -acordada- de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas, como consecuencia de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (art. 164 del C.P.), en Concurso Real (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2°, Art. 41 quater en función con el Art. 42, todos del C.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre del 2018. EVS.-

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c **E:24/10 V:2/11/18**

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCOS RAMON BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.732.128, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/09/1988, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. EDISON 0 Y CALLE 12 RESISTENCIA, hijo de MARCOS ANACLETO BENITEZ y DOMINGA NORBERTA QUINTANA, Prontuario Prov. 74257-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "BENITEZ MARCOS RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 33971/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/5 DEL 11-09-2018 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BENITEZ, MARCOS RAMON S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 28110/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a MARCOS RAMON BENITEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL según lo previsto y penado en el Art. 119 primer párrafo en función con el tercer párrafo y cuarto párrafo, apartado f, y Art. 55, y Art. 45 todos del C.P., en calidad de autor, a la pena de Ocho (08) años y seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual término que el de la condena, en orden al hecho cometido por el imputado Marcos Ramón Benitez durante el año 2016, en la ciudad de Resistencia -Chaco- en perjuicio de ... por el que fuera investigado y requerido a juicio por Equipo Fiscal N° 15, Expte. N° 28110/2017-1, caratulado: "BENITEZ, MARCOS RAMON S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" Expediente Policial: 130/90-6951-E/2017. Con Costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre del 2018.rb.**

**Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria**

s/c **E:24/10 V:2/11/18**

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NICOLAS CLAUDIO NAHUEL ROMERO, alias "NICO", D.N.I. N° 40.818.003, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JOR-**

**NALERO, domiciliado en Pje. CRUZ ROJA, Casa N° 09 - BARRIO TOBA, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CLAUDIO ROMERO y de NELIA AGUIRRE, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 25 de septiembre de 1996, Pront. Prov. N° 52791 RH y Pront. Nac. N° U3584322, en los autos caratulados: "ROMERO, NICOLAS CLAUDIO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 186/18, se ejecuta la Sentencia N° 223 de fecha 25-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "III) CONDENAR a NICOLAS CLAUDIO NAHUEL ROMERO, alias "NICO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE - (ARTS. 79y 45 ambos del Código Penal), a la pena de DIEZ (10) AÑOS. DE PRISION EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho acaecido en fecha 23 de Mayo de 2015, en Pasaje Santa Fé y Calle 14 del Barrio Camalote de Resistencia, Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Alcides Andrés Fernández. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez- María Fernanda Sanz -Secretaria-". Resistencia, 13 de septiembre de 2018.-**

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c **E:24/10 V:2/11/18**

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RENE GUSTAVO PEREZ SAAVEDRA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29440742 nacido en RESISTENCIA, el día: 06/05/1982, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 MZ 49, PC 10 RESISTENCIA, hijo de PEREZ, ROQUE ALBERTO y SAAVEDRA, JOSE GRACIELA, Prontuario Prov. 573168 A, en los autos: "PEREZ SAAVEDRA RENE GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 34248/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 173 DEL 31-08-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "PEREZ SAAVEDRA, RENE GUSTAVO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA", Expte. N° 1701/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a RENE GUSTAVO PEREZ SAAVEDRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA (art. 166, inc. 2°, 2do. párrafo, art. 42 y 55 y art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo todos del Código Penal), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod.7143- y Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley 965-N; a la pena acordada de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en perjuicio de Elias Ezequiel Morales, empleado de "Heladería Piacere Artesanal", y de la Seguridad Pública, en fecha 07 de Febrero del año 2018. Fdo.: VICTOR EMILIO DEL RIO -JUEZ- MARIA FERNANDA SANZ -SECRETARIA-". Resistencia, 2 de Octubre del 2018.**

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c **E:24/10 V:2/11/18**

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN, JOSE CIMA, HACE SABER A DANIEL EDUARDO MARANGONI (D.N.I. N° 14.411.564, ARGENTINA, VIUDO, de ocupación , domiciliado en PC.7 - BARRIO NUEVO MILENIO, GRAL. VEDIA - CHACO, hijo de EDUARDO MARANGONI y de SILVANA CARDOZO, nacido en GRAL. VEDIA - CHACO, el 14 de agosto de 1961, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3650318), que en los autos caratulados: "MARANGONI, DANIEL EDUARDO S/ EJE-**

**CUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 543/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DANIEL EDUARDO MARANGONI, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2. Resistencia, 19 de septiembre de 2018.SMB.-

Ante mí. **Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c

E:24/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A HUGO VICTOR CABAÑAS (D.N.I. N° 33.353.170, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en ARTURO ILLIA N° 4755 - BARRIO LAS MALVINAS, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de HECTOR SÁNCHEZ y de CRISTINA CABAÑAS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 13 de noviembre de 1987, Pront. Prov. N° 43485 CF y Pront. Nac. N° U3421863), que en los autos caratulados: "**CABAÑA, HUGO VICTOR S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 40/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 463, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a HUGO VICTOR CABAÑAS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 27 de septiembre de 2018.dlf.-

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c

E:24/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Saénz Peña, Chaco, se cita Por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. LENCINA LEANDRO, DNI. N° 7.514.954, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos: "**LENCINA LEANDRO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 598/18, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. S. Marina RISUK.- 29 de junio de 2018.

Dr. **Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario**  
R.N° 175.408 E:24/10 V:29/10/18

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA BIANCHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 583, año 2018 C., cita por quince (15) días, transcurrido los

cuales y vencido el plazo de ley sin, oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: N°46501786, con fecha de pago 30-8-2018, por valor de \$100.000.-; N°46501787, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$100.000.-; N°46501788, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501789, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348547, con fecha de pago 22-9-2018, por un monto de \$100.000; N°47348548, con fecha de pago 22-10-2018, por un monto de \$100.000.-; N°47348549, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348550, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348551, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501768, con fecha de pago 5-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501770, con fecha de pago 19-9-2018, por un monto de \$50.000.-; todos correspondientes a la cuenta corriente N° 012481/0071/8, del BANCO DE GALICIA sucursal Resistencia (Chaco), cuenta corriente de titularidad de ALBERTO MARTIN ALONSO (DNI. N°29.472.465, CUIT 20-29472465-7). Gral. San Martín, Chaco. Secretaría, 10 de Septiembre de 2018.

**Gustavo Juan Dib**

Abogado/Secretario

R.N° 174.745

E:24/10 V:21/11/18

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1)- Sec. N° 71836, Un Vehículo, marca FIAT, Modelo UNO, Motor marca FIAT N° \*178E80117005941\* y Chasis Marca FIAT N° \*9BD158276\*\*64831100\*, Sin Dominio Colocado.-
- 2)- Sec. N° 71838, Un Vehículo, marca CHEVROLET, Modelo S10, Motor marca CHEVROLET N° \*40704156538\* y Chasis Marca CHEVROLET N° 9BG138AC04C415903, Sin Dominio Colocado.-
- 3)- Sec. N° 72526, Un Vehículo, marca VOLKSWAGEN, Modelo AMAROK, Motor marca VOLKSWAGEN N° \*CNF01663\* y Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 8AWS42HXDA058195, Sin Dominio Colocado.-
- 4)- Sec. N° 83336, Un Vehículo, marca FORD, Modelo PICK UP, Motor marca FORD N° SA2PEJ145381 y Chasis Marca FORD N° \*8AFAR23L7EJ145381\*, Sin Dominio Colocado.-
- 5)- Sec. N° 55439, Un Vehículo, marca MERCEDES BENZ, Modelo 190, Motor marca MERCEDES BENZ N° 60391212033251 y Chasis Marca MERCEDES BENZ N° \*WDB1241301B008866\* Sin Dominio Colocado.-
- 6)- Sec. N° 73671, Un Vehículo, marca PEUGEOT, Modelo 307, Motor marca PEUGEOT N° 10LH4P\*1506855\* y Chasis Marca PEUGEOT N° \*8AD3DRFJL\*\*7G046226\* Sin Dominio Colocado.-
- 7)- Sec. N° 42974, Un Vehículo, marca RENAULT, Modelo KANGOO, Motor marca RENAULT N° K4MJ730Q042703 y Chasis Marca RENAULT N° 8'1KC1T259L195505 Sin Dominio Colocado.-
- 8)- Sec. N° 62976, Un Vehículo, marca TOYOTA, Modelo HILUX, Motor marca TOYOTA N° 1KD5393763 y Chasis Marca TOYOTA N° \*8AJEZ39G5B2532041\* Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días

corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup>. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A.

**Sr. Jorge Daniel Cabral**

*Jefe Sección Secuestros*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

**Sr. Marcelo Luis Marchi**

*Jefe Provisorio Sección Decomiso*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

E:26/10 V:31/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1. IBARRA, RAULALEJANDRO, D.N.I. N° 24323890 - Sec. N° 73671, Un Vehículo marca PEUGEOT, Modelo 307, Motor marca PEUGEOT N° 10LH4P\*1506855\* y Chasis marca PEUGEOT N° \*8AD3DRFJL\*\*7G046226\*, Sin Dominio Colocado.
2. SEGOVIA, ZULMA ESTER, D.N.I. N° 16758423 - Sec. N° 55439, Un Vehículo marca MERCEDES BENZ, Modelo 190, Motor marca MERCEDES BENZ N° 60391212033251 y Chasis marca MERCEDES BENZ N° \*WDB1241301B008866\*, Sin Dominio Colocado.
3. MOTTA, JORGE AUGUSTO, D.N.I. N° 13558342 - Sec. N° 42974, Un Vehículo marca RENAULT, Modelo KANGOO, Motor marca RENAULT N° K4MJ730Q042703 y Chasis marca RENAULT N° 8a1KC1T259L195505, Sin Dominio Colocado.
4. RAUCH, RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 7919853 - Sec. N° 62976, Un Vehículo marca TOYOTA, Modelo HILUX, Motor marca TOYOTA N° 1KD5393763 y Chasis marca TOYOTA N° \*8AJEZ39G5B2532041, Sin Dominio Colocado.
5. TORRES, OMAR, D.N.I. N° - Sec. N° 41823, Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo SENDA, Motor marca VOLKSWAGEN N° UN917625 y Chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AVZZ30ZHJ006175, Sin Dominio Colocado.
6. SABA, MAURO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29000907 - Sec. N° 61433, Un Vehículo marca FORD, Modelo F-100, Motor marca FORD N° PA4518940 y Chasis marca FORD N° \*KA1JGA-01795\*, Sin Dominio Colocado.

A tal fin se encuentra a disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. El propietario o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup>. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A.

**Sr. Jorge Daniel Cabral**

*Jefe Sección Secuestros*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

**Sr. Marcelo Luis Marchi**

*Jefe Provisorio Sección Decomiso*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

E:26/10 V:31/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder

Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

EXPTE. 11/2018

- 1) ORIHUELA RAMIREZ CESAR GUIDO, D.N.I. N° Ex94496137, Secuestro N° 9642: Un automóvil, marca VolksWagen, Modelo Amarok, color negro, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN°CNE089273 y chasis VOLKSWAGEN N°8AWDB22H8GA042942, Sin Dominio colocado.-
- 2) BBVA BANCO FRANCES S.A., CUIT N°30-50000319-3, Secuestro N° 9642: Un automóvil, marca VolksWagen, Modelo Amarok, color negro, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN°CNE089273 y chasis VOLKSWAGEN N°8AWDB22H8GA042942, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe sus derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. El o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Paso N° 440, Gral. San Martín Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup>. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Jorge Daniel Cabral**

*Jefe Sección Secuestros*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

**Sr. Marcelo Luis Marchi**

*Jefe Provisorio Sección Decomiso*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

E:26/10 V:31/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 11/2018

- Secuestro N° 9462: Un automotor, marca Volkswagen, Modelo Amarok, color negro, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°CNE089273 y chasis VOLKSWAGEN N°8AWDB22H8GA042942, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Paso N° 440, Gral. San Martín Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup>. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Jorge Daniel Cabral**

*Jefe Sección Secuestros*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

**Sr. Marcelo Luis Marchi**

*Jefe Provisorio Sección Decomiso*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** Se hace saber que el Concejo Deliberante de la localidad de Machagai, sito en Pte. Néstor C. Kirchner N° 70 de la Ciudad de Machagai Chaco (3534), ha dictado la Ordenanza Municipal N° 5.044/2018, que en su parte pertinente resuelve: **ARTÍCULO 1°: REVOCAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 967/2.000 de fecha 17 de Julio de 2.000, donde se le ADJUDICABA EN VENTA a DIANA VIVIANA MAMBRIN, D.N.I. N° 17.249.427, Soltera, el inmueble identificado como, Parcela 19, Mza. 4, Secc. A, Circ. I, de esta localidad, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 24-17-84, aprobado por Dirección de Catastro de la Provincia el 19/7/84, con una superficie total de 625 mts. Cuadrados, con destino a vivienda familiar, concesión otorgada en los términos de la Ley 269/59 y demás normativas vigentes en la comuna, por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas en la Ley N° 46-P, Art. 4 y 5 (Antes Ley 269/59), en la Ordenanza 90/90, y demás normativas vigentes en la comuna.-**

**Juan Manuel García**

*Intendente - Municipalidad de Machagai*

s/c

E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AYALA, GERARDO ALBERTO (alias "Galo", D.N.I. N° 30.290.012, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en MZ. 1- PARCELA 10- B° JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA, hijo de Delfin Ayala y de Brigida Aguirre, nacido en RESISTENCIA, el 11 de junio de 1982), en los autos caratulados: "**AYALA, GERARDO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva- Preso y Multa)**", Expte. N° 245/18, se ejecuta la Sentencia N° 113/18 de fecha 14.06.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a GERARDO ALBERTO AYALA, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, conforme vino requerido y acusado por el mismo delito en el Expte. N° 6115/2016-1. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia... Fdo.: Dra. Hilda A. Cáceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosa Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal."- Resistencia, 20 de septiembre de 2018.

**Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario**

s/c

E:26/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SANCHEZ NEGRETTE, BRAIAN Y/O BRIAN MARCELO (D.N.I. N° 36.565.688, Argentino, Soltero, de ocupación Comerciante, domiciliado en B° Hipólito Hirigoyen Mz. 34 - Pc. 13, Resistencia, hijo de Marcelo Sanchez Negrette y de María Teresa Thomas, nacido en Laguna Limpia - Chaco, el 7 de septiembre de 1991, Pront. Prov. N° CF 49642 y Pront. Nac. N° T 4912499), en los autos caratulados: "**SANCHEZ NEGRETTE, BRAIAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 283/18, se ejecuta la Sentencia N° 162 de fecha 08/08/2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a BRAIAN Y/O BRIAN MARCELO SANCHEZ NEGRETTE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 y stes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a sufrir la pena Acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; mas accesorias legales

(art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/08/2017, en esta ciudad... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal."- Resistencia, 26 de septiembre de 2018.

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

E:26/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A AMERICO MONTIEL (D.N.I. s/N° argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Campo Winter, Gral. San Martín (Chaco), hijo de Américo Montiel (f) y de Tomasa Falcon, nacido en Mburucuya (Corrientes), el 1 de agosto de 1938, Pront. Prov. N° 63127 SP y Pront. Nac. N° U 604498), que en los autos caratulados: "**MONTIEL, AMERICO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 100/06, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 430, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... I) DECLARAR PRESCRIPTA la pena en la presente causa, en favor de AMÉRICO MONTIEL (DNI N° , argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Campo Winter, Gral. San Martín (Chaco), hijo de Américo Montiel (f) y de Tomasa Falcon, nacido en Mburucuya (Corrientes), el 1 de agosto de 1938, Pront. Prov. N° 63127 SP y Pront. Nac. N° U 604498), de conformidad a lo dispuesto por el art. 65 inc. 3. del C.P.; y DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA dispuesta por Resolución N° 261, de fecha 03.09.2010, dictada por este Tribunal. II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos y cumplido ARCHIVESE." Resistencia, 17 de septiembre de 2018.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:26/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MOREYRA, DIEGO SEBASTIAN, ARGENTINO, SOLTERO, SODERO, de 31 años de edad, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 12 de marzo de 1987, hijo de MOREYRA JUAN ALBERTO y de ARANDA ROSA AEIDE, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 32.854.402 se domicilia en AVDA. CHACO N° 2098, Rcia-Chaco, que en los autos N° 430/16-5, caratulada "**HOY: MOREYRA DIEGO SEBASTIAN S/ RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD**" se dictó la siguiente Resolución N° 205 Gral. José de San Martín, Chaco, 01 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MOREYRA, DIEGO SEBASTIAN, ya filiado, del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Art. 239 C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59. inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 468 de fecha 04 de Octubre de 2016 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 2294. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para la Dr. AVALOS HUGO ORLANDO MP N° 6566 en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENOS (\$9.500) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.- IV) ... V) ... VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL. Dra. SECRETARIA. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 09 de octubre de 2018.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la

Provincia del Chaco, hace saber a SCHULZ, MANUEL ADOLFO, D.N.I. N° 27.487.782, argentino, casado, mecánico, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 13 de noviembre de 1979, hijo de Schulz Ramón Andrés y de Franco Plácida, se domicilia en calle Pentenero N° 525, barrio Paniagua de esta ciudad, que en los autos N° 1307/13-5, caratulado: "**SCHULZ MANUEL ADOLFO S/ LESIONES LEVES CULPOSAS**", se dictó la siguiente Resolución: "Gral. José de San Martín, Chaco, ... de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado SCHULZ, MANUEL ADOLFO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.), en virtud de los dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) NOTIFIQUESE, ... Fdo. Dra. BIBIANAM. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. General José de San Martín, Chaco, 18 de Octubre de 2018.

*Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario*

s/c **E:26/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARIA CARINA SILVA, D.N.I. N° 27.588.273, de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en Barrio 30 Viviendas, manzana 11, parcela 27, casa 3 de la localidad de Chorotis, nacida en Santa Sylvia Chaco, en fecha 09 de abril de 1993, hija de Isidro Alberto Silva (v) y de Marisa Aballay (v), en la causa caratulada: "**SILVA MARIA CARINA Y SANTILLAN SERGIO ARIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO. HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GÉNERO**", Expte. N° 08 -F105- Año 2015 (Reg. de Fiscalía N° 5161/14), se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 13/07/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a MARIA CARINA SILVA, de filiación personal obrante en autos, como autora personalmente responsable del delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO" a la pena de PRISION PERPETUA, CONACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante de la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) y que deberá ser abonada, dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorario por haber sido defendida por defensor, particular durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 80 incs. 1 todos del C.P. y arts. 409; 513; 514, 515; 516 inc. 3 y 517, todos del C.P.P. y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182 y sus modificatorias)." Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Presidente de Trámite - Dres. Daniel Javier Ruiz y Gisela Mariana Oñuk -Vocales- Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 17 de octubre de 2018.-vp

*Anta Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain*

*Secretaria Titular*

s/c **E:26/10 V:5/11/18**

**EDICTO.-** FABIAN AMARILLA, Juez Suplente del Juzgado del Trabajo N° 4, Secretaría N° 4 a cargo de la Dr. Eduardo M. Pereyra, sito en Mitre N° 256, ciudad, CITA por DIEZ (10) DIAS posteriores a su última presentación, a los DERECHOHABIENTES del Sr. ROMERO MAISONAVE, CARLOS FABIO comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. c/ DERECHOHABIENTES DE ROMERO MAISONAVE, CARLOS FABIO s/CONSIGNACION**", Expte. N° 821/18. Resistencia, 19 de Septiembre de 2018.-

*Fabián Amarilla, Juez Suplente*

s/c **E:26/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de CRISTIAN EMANUEL ALEGRE, DNI N° 37.581.370, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, de veintisiete (27) años de edad, nacido en Resistencia, en fecha 13 de octubre de 1990 hijo de Oscar Angel Duarte y de Mabel Nancy Alegre, con último domicilio conocido en Alice Le Saige N° 1100, de Villa Prosperidad, lote N° 202 ciudad, Prontuario Policial N° 0048008 Sección CF; en los autos caratulados: "**ALEGRE CRISTIAN EMANUEL S/ JUICIO**", EXPTE. N° 2077/09, se dictó la SENTENCIA N° 27, de fecha 05/10/2018 en la que se falló: "... I.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION (arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67, todos del Código Penal y art.4 de la ley 22.278) respecto del delito de: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA mediante el empleo de arma de fuego (Art. 79 en función de los art. 41 bis y 42, todos del C.P.), por el que fue requerido a juicio en estos (ex- expte. N°8169/08 del registro de la Fiscalía de Investigación N° 10); y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALEGRE CRISTIAN EMANUEL, (art. 354 inc. 4) y 377 ambos del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N), de filiación referida en autos.II.-REVOCAR la REBELDIA del joven de marras, declarada a fs.203 y vta., mediante Resolución N° 25/6 de fecha 05/03/2009; y, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, librese el recaudo pertinente. III.- PROCEDER al DECOMISO del efecto secuestrado consistente en: una vaina servida calibre 22, de conformidad a las previsiones de la ley N° 1238-A. IV.- SIN IMPOSICION DE COSTA NI REGULACION DE HONORARIOS, por los fundamentos dados en los considerandos. V.- NOTIFICAR por edicto al joven ALEGRE; y al Equipo Fiscal N° 10 y N° 1, a la Defensoría Oficial Penal N° 5 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus públicos despachos. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, y firme y consentida la presente, ARCHÍVESE.-". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

*Dra. Gabriela Verónica Bustos*

*Secretaria*

s/c **E:26/10 V:5/11/18**

**EDICTO.-** El Juzgado MULTIFUERO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Misión Nueva Pompeya - Chaco- (a cargo del Dra. Noelia Roxana ALMIRON, JUEZ), con sede en Raúl Ricardo Alfonsín y Juan Domingo Perón, Secretaría Civil - a cargo de la Dra. Gabriela Maria del los A. ESCUDERO, Secretaria Subrogante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Juan Isauro GONZALEZ, D.N.I. N° 10.288.915, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**GONZALEZ Juan Isauro S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 09/17-JCC, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Noelia Roxana ALMIRON, JUEZ, Multifueros.- VI Circ. Judicial M. N. Pompeya - Chaco). Secretaria, 13 de septiembre de 2018.-

*Dra. Rocio C. Billa Insaualde*

*Secretaria Provisoria*

R.N° 175.524 **E:26/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de la ciudad de Resistencia Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - Tercer Piso -, Secretaria N° 16 a cargo de la Dra. ANDREA B. ALONSÓ, publica edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial a los fines de citar a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**ROMANO NELIDA YOLANDA Y ROMANO CARLOS**

**ALBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO** - Expte. N° 1550/13.- Fdo. Dra. SILVIA MIRTA FELDER. Resistencia, Chaco, 16 de octubre de 2018.-

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.505 E:26/10 V:31/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 4, cítase a la Sra. Yolanda Soledad Marolo, D.N.I. N° 36.021.016, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa: Expte. N° 611/17, caratulado: "**GONANO ADELINA AMBROSIA Y ILDE RICARDO FORTUNATO C/BARGERÓ FERNANDO SERAFIN, MAROLO JOSÉ BAUTISTA, LÓPEZ YOLANDA Y PÉREZ GERMAN S/Prescripción adquisitiva**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designársele Defensor del Ausentes que la represente en el juicio.- Not.- Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 4. Resistencia, 23 de Octubre de 2018.

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.520 E:26/10 V:29/10/18

>\*<

**EDICTO.-** Por disposición de la DRA. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Resistencia, sito en calle GÜEMES N° 609, se hace saber que en los autos caratulados "**ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION C/ RAMIREZ, SILVIA MARINA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 11673/14, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 25 de septiembre de 2018.-... notifiqúese la parte resolutoria de la SENTENCIA emitida en autos, a la ejecutada SILVIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 21.978.184, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-" Fdo. Dra. Valeria Latorre -Juez Suplente- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- "Resistencia, 11 de diciembre de 2014... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVIA MARINA RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON DIECISEIS CENTAVOS \$3.902,16 en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$1.171,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u Oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: CARLOS GUILLERMO VARAS Y JUAN MATIN GUILLERMO VARAS, en las sumas de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) y de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más IVA, si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA. con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifiqúese a Caja Forense por Secretaría vía interna conforme lo dis-

puesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres - Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 05 de octubre de 2018.-

**Carlos Soria**

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 175.518 E:26/10 V:29/10/18

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 435-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COPROSER LIMITADA -CUIT 30696739532**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 435-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial-Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 441-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FRIGORIFICO LAS TERMAS SRL -CUIT 30630533062**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario



Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 441-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 449-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LOPEZ, MIGUEL ANGEL-CUIT 20225204862**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 449-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 444-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MAYOL DIEGO ARMANDO-CUIT 20269847183**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el

artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 444-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 450-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MOREYRA LUIS ANGEL-CUIT 23321945929**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 450-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 451-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ANAFEGO MADERAS SA CUIT N° 30-71080206-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas

las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 451-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 447-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOSO LUCIA ZUNILDA CUIT Nº 27-22082606-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 447-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 471-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GIMENEZ LINO HORACIO CUIT Nº 20-07514793-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en

Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 471-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 453-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ ROZA BEATRIZ CUIT Nº 27-31570507-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 453-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 454-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LEDESMAYESSICA ESTEFANIA CUIT Nº 27-34795715-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 454-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
*Administrador General ATP*

s/c. E:26/10 V:31/10/18

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 426-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DOMINGUEZ ADELA ADELAIDA CUIT Nº 27-23455891-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 426-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 424-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2018-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FALCON ZULMA ESTELA CUIT Nº 27-24814514-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 424-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 409-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ ZENON CUIT Nº 20-25986917-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 409-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 de Octubre de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
*Administrador General ATP*

s/c. E:24/10 V:29/10/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. LAURA VERÓNICA BUYATTI, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, sito en calle Lavalle Nº 232 - 2º Piso - Ala Norte, de la Ciudad de Villa

Angela, Provincia del Chaco; CITA por DOS (02) DIAS y emplaza por el término de cinco (5) días, con la debida ampliación del mismo en razón de la distancia si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley, a la SRA. CACERES ANTONELLA SOLEDAD (indocumentada), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "G. Y. C.; A. C. y B. L. A. S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD", Expte N° L 130/18. PUBLIQUESE POR DOS VECES. SECRETARÍA, 22 de octubre de 2018.-

*Dra. Laura V. Buyatti, Juez*

s/c. E:29/10 V:31/10/18

>\*<  
**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DURÉ ÁNGEL RAMÓN, D.N.I. N° 35.688.838, argentino, 27 años de edad, soltero, nacido en La Leonesa-Chaco 27/11/1990, de ocupación albañil, domiciliado en calle Ing. Babini N° 202, B° Itatí de ésta Ciudad; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DURÉ ÁNGEL RAMÓN S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD PRINCIPAL - sus conexas p/cuerda 73/14; 259/16 y 106/11**", N°146/18, se ejecuta la Sentencia N° 49, de fecha 31/08/2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín 31 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)... II)... III) CONDENAR al imputado DURÉ ÁNGEL RAMÓN ... como autor penalmente responsable de los delitos de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 239 inc. 1° del C.P. en la causa N° 248/17-5 a la pena de SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, según Art. 50 del C.P.... UNIFICANDO la pena impuesta ... a la pena ÚNICA DE TRECE AÑOS Y OCHO MESES de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por segunda vez, SIN COSTAS.- IV)... V) EXIMIR del costo de la tasa de Justicia atento al grado de pobreza de los imputados.- VI)... VII) NOT.-... Fdo. DRA. Fdo. DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ- DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de octubre de 2018.-

*Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario*

s/c. E:29/10 V:7/11/18

>\*<  
**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE BARRETO LUIS HÉCTOR, D.N.I. N° 36.980.759, argentino, soltero, changarín, 21 años de edad, nacido el 25/05/1997 en Gral. San Martín-Chaco, hijo de Salustiano Daniel Barreto y de Rita Alegre, con domicilio en Lote N° 525 B° San Francisco de Gral. San Martín-Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BARRETO LUIS HÉCTOR S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 150/18, se ejecuta la Sentencia N°105, de fecha 29/05/2018, dictada por la/el CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 29/05/2018... RESULTANDO:... FALLA: I) CONDENAR a LUIS HÉCTOR BARRETO, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA... (art. 164 en función del art. 55 y art. 166 inc. 2° en función de los arts. 42 y 45 todos del C.P. y art. 413 inc. 4° y concordantes del CPP), a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA,

más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas.... II)... III)... IV)... NOT.- Fdo.- DRA. LIDIA LEZCANO - JUEZ- DRA. MARÍA FERNANDA SANZ -SECRETARIA.- Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de octubre de 2018.-

*Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario*

s/c. E:29/10 V:7/11/18

>\*<  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ALDERETE, JOAQUIN SATURNINO: argentino, DNI N° 39.178.746, SOLTERO, domiciliado en AV. LAS FLORES Y VICENTE ALVAREZ LOTE 20, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 25 de octubre de 1995, ALBAÑIL, hijo de ALDERETE, ANGEL y de MARTA MARIA y de GREGORIO ALDERETE, en la causa caratulada: "**ALDERETE JOAQUIN SATURNINO S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS- Y DAÑO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 23- -F 404- Año 2018, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 22/08/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a JOAQUIN SATURNINO ALDERETE, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS-Y DAÑO EN CONCURSO REAL" a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y, que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial (arts. 422, 529, 530 y 531 del C.P.P. de la Ley N965-N -Antes Ley N4538)". Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 17 de octubre de 2018. vp

*Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular*

s/c. E:29/10 V:7/11/18

>\*<  
**EDICTO.-** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días hábiles en la Causa Caratulada "**COMISARIA LOCAL S/ELEVA ACTUACIONES**", Expte. N° 1131/17, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. José de San Martín, 24 de Octubre de 2018. N° 114. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) CITAR Y EMPLAZAR por EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, a quien se considere con derecho sobre la propiedad de Una Motocicleta Marca MONDIAL MAX 110cc., color azul sin dominio colocado, Motor N° 1P52FMH-81086698; a manifestar legítimo interes y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. II) LIBRESE los recaudos pertinentes. III) REGÍSTRESE, PROTOCOLICESE E INSÉRTESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi -Secretaria.-"

*Dra. Silvia N. E. Bianchi, Secretaria*

s/c. E:29/10 V:7/11/18

>\*<  
**EDICTO.-** DRA. AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION SITO EN CALLE OBLIGADO 229, PISO N° 1, de esta ciudad, CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. RAMON LUIS PEREYRA DNI N° 5.174.504 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados- **PEREYRA, RAMON LUIS C/MARTINGALA S.R.L. Y/O CASINOS GALA S.A. S/DESPI-**

**DO, ETC.** expediente N° 256/05. "/sistencia, 28 de junio de 2018. 1- Al escrito que antecede: téngase: presente el patrocinio letrado de la Dra. TAMARA CAROLINA SIMUNOVIC. Désele la intervención que por derecho corresponda. 2- A lo manifestado respecto de la notificación del proveído de fs. 808, deberá estarse al informe del Oficial de justicia. 3- De conformidad con lo normado en el art. 60 del C.P.L., SUSPENDASE la tramitación de la presente causa. 4- Atento las constancias de autos, CÍTESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. RAMON LUIS PEREYRA para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad con lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin ofíciese al Boletín Oficial, diario local o Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a la recurrente y/o persona que designen con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. 5- Asimismo, DESE intervención al DEFENSOR OFICIAL de Ausentes que por turno corresponda. Notifíquese en su público despacho. 6- Notifíquese personalmente o por cédula. Aporte proyecto.- AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION. RESISTENCIA, 8 octubre de 2018.-

*Lorenza Ojeda, Abogada*

s/c. **E:29/10 V:2/11/18**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en la calle Lavalle 232 - 1º Piso de esta ciudad de Villa Ángela, Chaco a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Titular, Juez Titular de la IIIa. CIRCUNSCRIPCIÓN, cita por un día y emplaza por treinta a acreedores y herederos de los Sres. Sres. 1) TEODORO LIJWARSKY, C.I. 108.248, 2) MARIA CHAIKA M.I. 10.450. 3) ANTONIO LICHWARSKI C.I. 91.544, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**LIJWARSKY TEODORO, CHAIKA MARIA Y LICHWARSKI ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 789 - Año 2018 Secretaría Única.- Bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela a los días....del mes de Octubre de 2018.-

*Dra. Verónica Inés Mendoza*  
*Abogada/Secretaria*

**R.N° 175.527 E:29/10/18**

**EDICTO.-** Dra. LIDIA MÁRQUEZ, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, sito en Av. Laprida N° 33, Torre.2, Piso 2, Ciudad, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un Diario Local, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. GONZALEZ, MARIO, DNI N 7.531.597, fallecido el día 17/11/2017, para que dentro del término de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos: "**GONZALEZ MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. N° 8362/18. Resistencia, 12 de septiembre del 2018.-

*Liliana Niveyro*  
*Abogada/Secretaria*

**R.N° 175.528 E:29/10/18**

**EDICTO.-** Por disposición del juez subrogante, Dr. Gonzalo Leandro García Verita, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circ. Judicial - J. J. Castelli-Chaco, cita por un día y emplaza 30 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HIPPERDINGER JUAN M.I. N° 1.545.596 Y SIMON CATALINA, en autos caratulado **HIPPERDINGER JUAN Y SIMON CATALINA S/SUCESORIO**, EXPTE. 77/18 JC, bajo apercibimiento de ley.

*Adrián Edgardo Martina, Secretario*

**R.N° 175.529 E:29/10/18**

**EDICTO.-** El Sr. Juez Dr. Jorge Mladen Sinkovich a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6 sito en calle López y Planes 48, Secretaria N° 6. Cita por un día en el Boletín Oficial y en un Diario local a todos los herederos y acreedores del Sr. JUSTO POLICARPO FERNANDEZ, M.I. N° 2.386.302 para que en el término de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. En los autos caratulados: "**FERNANDEZ JUSTO POLICARPO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 12791/17. Resistencia, Chaco, 22 octubre de 2018.-

*Lorena Mariana Terada*  
*Abogada/Secretaria*

**R.N° 175.530 E:29/10/18**

**EDICTO.-** Dra. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ SUBROGANTE LEGAL del Juzgado Civil Comercial y Laboral, Quinta Circunscripción Judicial; sito en calle Uruguay N° 635, ciudad de General José de San Martín, Chaco, en los autos caratulados: "**JARA JUAN BALBERTO S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE N° 418/18 C", Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. JARA JUAN BALBERTO, D.N.I. 7.535.542, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 27 de septiembre 2018.-

*Gustavo Juan Dib*  
*Abogado/Secretario*

**R.N° 175.532 E:29/10/18**

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2 de la ciudad de Resistencia, secretaria a cargo de la Dra. Marta L. I. Sena, sito en Brown 249, 2º piso, ciudad cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes - GALEANO EDUARDO, DNI N 01.713.583 y de IRMAAGUSTINA RAMIREZ DE GALEANO DNI N 6.586.159 a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GALEANO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 1356/18, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, octubre de 2018.-

*Marta L. I. Sena*  
*Abogada/Secretaria*

**R.N° 175.534 E:29/10/18**

**EDICTO.-** Dr. Oscar R. Lotero, JUEZ, Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado N 1, sito en calle Brown N° 249 1º PISO, ciudad, por un día y EMPLAZANDOLOS POR UN (1) MES posterior a la publicación a herederos y acreedores de DRAPKO LILIA GLADYS DNI N° 2.035.802 y CARDOZO PEDRO DNI N° 7.436.128; que se crean con haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**CARDOZO PEDRO Y DRAPKO LILIA GLADYS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N 504/18. Resistencia, 05 de octubre de 2018.

*Dra. Inés R. E. García Plichta*  
*Secretaria*

**R.N° 175.535 E:29/10/18**

**EDICTO.-** El Dr. JULIAN FERNANDO FLORES, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21, SITO EN AVDA. LAPRIDA N° 33, TORRE II, 3° PISO, SEC. N° 21, RESISTENCIA, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TRES (3) MESES POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DE ALEJANDRO RIOS, M.I. N° 3.566.960 y de PAULA HERMINIA ACUÑA, M.I. N° 6.574.435, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS acrediten el vínculo, acepten o repu-

dien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante EN AUTOS: "RIOS ALEJANDRO Y ACUÑA PAULA HERMINIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 8717/18. RESISTENCIA, 03 DE OCTUBRE DE 2018.-

**Liliana Noemí Ermácora**

Secretaria

R.N° 175.536

E:29/10/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. SUAREZ FLAVIA GABRIELA JUEZ, JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORIA de la Localidad de Avia Terai, en autos caratulados: "**SANTILLAN VICTOR EMILIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 096/2018 cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días los que se computaran a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. SANTILLAN VICTOR EMILIO D.N.I. N 16.316.426, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le correspondan bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 10 octubre 2018.-

**Miguel D. Gómez**

Secretario

R.N° 175.539

E:29/10/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: García, Lucas Leonardo, DNI N° 30614345, en autos "**CREDIAR S.A. c/ García, Lucas Leonardo s/Ejecutivo**", Expte. N° 3054/17 lo siguiente: "Resistencia, 24 de Abril de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUCAS GARCIA D.N.I. N° 30.614.345, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$23.247,58) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA y CUATRO (\$6.974,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.991), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 31º del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.-

**Gustavo Daniel Toledo**

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 175.540

E:29/10/18

**EDICTO.-** ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4 A CARGO DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES -SECRETARIA: DRA. MARIA ALEJANDRA GOMEZ, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II - Piso 1º Resistencia, CITASE a TODOS LOS QUE SE CONSIDERAREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA SRA. PERLA ELOISA SAS KREMER, DNI. N° 3.902.465 PARA QUE DENTRO DE 1 (UN) MES ACREDITE TAL CIRCUNSTANCIA MEDIANTE PUBLICACION POR 1 (UN) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DEJANDOSE CONSTANCIA QUE EL PLAZO SE CONTARAA PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DEDUZCAN ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN EN AUTOS: "**SAS KREMER PERLA ELOISA S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 8764/18.- Resistencia, 19 de octubre del 2018.-

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**

Secretaria Provisoria

R.N° 175.541

E:29/10/18

>\*<

**EDICTO.-** DRA. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria N° 3, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 Piso 3, ciudad de Resistencia, emplaza por un (1) día a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores del Sr. BLANCO CLEMENTINO ALEJANDRO DNI N° 16.898.032, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos "**BLANCO CLEMENTINO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7074/18. Resistencia, 24 de octubre de 2018.-

**Maia Taibbi**

Abogada/Secretaria

R.N° 175.543

E:29/10/18

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VERA, MARIO RAMÓN, D.N.I. N 27.706.760, ARGENTINO, COCINERO, nacido el 30 de diciembre de 1979, en COLONIA ELISA, hijo de MARIO VERA y de MARÍA ELENA CÓCERES, domiciliado en B° ITATÍ (DETRAS DEL HOSPITAL); quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VERA MARIO RAMÓN S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 127/18, se ejecuta la Sentencia N° 57/6, de fecha 11/07/2018, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, el FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 11 de Julio de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: I.- CONDENANDO a MARIO RAMÓN VERA... por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑO -REITERADOS- Art. 119 in fine en función con el Art. 119 primer y cuarto párrafo inc. b) y f) y 45 del C.P. en grado de AUTOR - Art. 45 C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción... Con Costas. II.- IMPONIENDO al condenado MARIO RAMÓN VERA... la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la Srta. Yuliana Abigail Dalseggio, D.N.I. N° 43.437.733, domiciliada en RUTA 16 KM 58, Makallé-Chaco por el mismo tiempo de la condena... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.- IMPONIENDO a MARIO RAMON VERA... el pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-) en concepto de Tasa de Justicia... VIII.- Fdo.- DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ -JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO -SECRETARIO-. "Resistencia, Chaco, 11 de Julio de 2018. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO...

FALLA: I.- CONDENANDO a MARIO RAMÓN VERA... por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑO -REITERADOS- Art. 119 in fine en función con el Art. 119 primer y cuarto párrafo inc. b) y f) y 45 del C.P.- en grado de AUTOR -Art. 45 C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción... Con Costas. II.- IMPONIENDO al condenado MARIO RAMÓN VERA... la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la Srta. Yuliana Abigail Dalseggio, D.N.I. N° 43.437.733, domiciliada en RUTA 16 KM 58, Makallé-Chaco por el mismo tiempo de la condena... III.-... IV.- V.-... VI.-... VII.- IMPONIENDO a MARIO RAMON VERA... el pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-) en concepto de Tasa de Justicia... VIII.-... Fdo. DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ -JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO - SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de octubre de 2018.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

s/c. E:29/10 V:7/11/18

## LICITACIONES

### PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PÚBLICA N° 760/18 EXPEDIENTE N° 114/18

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS.

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA 1ER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

**MONTO ESTIMADO:** \$ 5.575.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL)

**FECHA DE APERTURA:** 01 de noviembre de 2018

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**DOMICILIO:** Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO—DOMICILIO: Av. Callao N° 322 —
- 3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado' Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.  
**C.P. María Alejandra Reybet, Directora General**

s/c. E:24/10 V:2/11/18

### TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PÚBLICA N° 101/18 EXPEDIENTE N° 027/18

**Objeto:** Llamado a licitacion para adquisición de equipamiento informático.

**Destino:** Tribunal Electoral.

**Monto estimado:** \$ 210.000,00 (Pesos doscientos diez mil).-

**Fecha de apertura:** 07 de noviembre de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
**Domicilio:** Esmeralda 303
- 3) **Internet:** [www.electoralchaco.gov.ar](http://www.electoralchaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.  
**C.P. María Alejandra Reybet**  
Directora General

s/c E:26/10 V:5/11/18

### PROVINCIA DEL CHACO DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES Secretaría General de Gobierno y Coordinación LICITACION PÚBLICA N° 92/2018

**OBJETO:** Adquisición de un (1) vehículo, Tipo Pick-Up 4x2 cabina doble "0" kilometro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 646/95, que será destinada al uso en la Dirección de Fiscalización y Control Fitosanitario, dependiente del Ministerio de Producción.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos un millón ciento veinticinco mil setecientos (\$1.125.700,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.11.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 05.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)

[Contrataciones Estratégicas](http://ContratacionesEstrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

\*\*\*\*\*

### LICITACION PÚBLICA N° 93/2018

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (NAFTA SUPER DE HASTA DE 95 OCTANOS, SÚPER DE MÁS DE 95 OCTANOS (TIPO PREMIUM) Y GAS OÍL GRADO 2 Y3) EN VALES DE DIEZ (10) LITROS, DESTINADOS A VEHÍCULOS DE USO OFICIAL AFECTADOS A LAS DIFERENTES REPARTICIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos siete millones (\$ 7.000.000,00)

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.11.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 05.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)  
 \*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 94/2018**

**OBJETO:** Locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a prórroga por un (1) año más, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes al área de Becas y oficinas, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos seiscientos veinticuatro mil (\$624.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de Noviembre de 2018, a las 11:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.11.2018, a las 11:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 05.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejada Martínez**

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:29/10 V:2/11/18**

**CONVOCATORIAS**

**ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. CONVOCATORIAA**

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
 Convócase a la ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 16 de noviembre de 2018, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el: acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Aumento del Capital Social en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00.-), y en su caso, fijación de las características de las acciones, condiciones de suscripción y modalidad de integración.
- 3) Ratificación de los Contratos Provisorios de Suscripción de Acciones oportunamente celebrados.
- 4) Consideración de la Renuncia del Síndico Titular María, Agustina Leal, D.N.I. N° 27.425.874, de su retribución, aprobación de su gestión y designación de un nuevo miembro en su reemplazo.

**Nota:** los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la asamblea la Ley General de Sociedades t.o. 1984.

EL DIRECTORIO

**Ing. Dante E. Ferracini, Presidente**

**R.N° 175.380 E:19/10 V:29/10/18**

**CASINOS GALA S.A. CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se reali-

zará el día 22 de noviembre de 2018, a las 11:30 hs. y 12:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Consideración de la adecuación de las cláusulas QUINTA, OCTAVA y NOVENA de los Estatutos Sociales a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
- 3º) Consideración de un texto ordenado actualizado del Estatuto Social que contemple las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones producidas en su articulado original hasta el día de la fecha.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumple en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
**R.N° 175.493 E:26/10 V:5/11/18**

**CASINOS GALA S.A. CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 9:30 hs. y 10:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Desafectación de la Reserva Facultativa.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018.
- 4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.
- 5º) Distribución del resultado del ejercicio. Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores y Síndicos. Forma y plazo de pago de los dividendos.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumple en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
**R.N° 175.492 E:26/10 V:5/11/18**

**HOTEL GALA S.A. CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 16:00 hs. y 17:00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.



2º) Consideración de la adecuación de los artículos OCTAVO, DECIMOTERCERO y DECIMO CUARTO del Estatuto Social a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

3º) Consideración de un texto ordenado actualizado del Estatuto Social que contemple las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones producidas en su articulado original hasta el día de la fecha.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
R.N° 175.491 E:26/10 V:5/11/18

>\*<  
**HOTEL GALA S.A.**  
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 14:30 hs. y 15:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.  
2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018.

3º) Consideración de la gestión de los directores. Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.

4º) Distribución del resultado del ejercicio, Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores. Forma y plazo de pago de los dividendos. Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
R.N° 175.490 E:26/10 V:5/11/18

**ASOCIACION CIVIL EL NACIONAL JOSE MARIÁ PAZ**  
Se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de la Asociación Civil EL NACIONAL JOSE MARIA PAZ el día 10 de Noviembre de 2018 desde las 22 hs. en Av. Rivadavia 756 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta.  
2) Designación de 2 socios para firmar el acta.  
3) Aprobación de Estado contable del ejercicio cerrado el 30/06/18.  
4) Renovación de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

**Norberto Marcelo Carlen, Secretario**

**Roberto Nicolás García, Presidente**  
R.N° 175.542 E:29/10/18

>\*<  
**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y  
PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO O'HIGGINS**

SAN BERNARDO - CHACO  
CONVOCATORIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Departamento O'Higgins, conforme al Artículo 22 del Estatuto Social, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse día Lunes 12 de Noviembre de 2018, a las 20:30 horas, en la sede social sita en 25 de Mayo 437, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio N° 34, finalizado el 31 de Agosto de 2018.
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas:
  - a) Elección de Dos (2) Miembros Titulares en reemplazo de los Sres. Raúl O. Landriel y Guillermo Adrián Lator, por terminación de mandato.
  - b) Elección de cuatro (4) Vocales Titulares en reemplazo de los Sres. Carlos Rubén Tarón, José Espíndola, Gonzalo Gastón Korcik y Juan H. Kurkasz, por terminación de mandato.
  - b) Elección de un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo del Sr. Elvio Alegre y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Sr. Francisco D. Landriel, por terminación de mandato.

**Lenadro Kisiel, Secretario**

**Daniel O. Landriel, Presidente**

**Art. 24:** Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

R.N° 175.538 E:29/10/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE FOLCLORE  
ESTAMPAS DE MI PUEBLO**

SAN BERNARDO - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Civil Escuela de Folclore Estampas de mi Pueblo, conforme al Artículo 29 del Estatuto Social CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse día viernes 23 de Noviembre de 2018 a las 19:30 horas, en su sede social, sito en Mz 21 Pc 2 B° 30 Viviendas, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
- 2- Explicación de los motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales.
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas

Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, cerrados al 30 de Junio de 2014, 30 de Junio de 2015, 30 de Junio de 2016, 30 de Junio de 2017 y 30 de Junio de 2018.

- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por terminación de mandato.

**Claudia Fernández, Secretaria**

**Ramón Alvarez, Presidente**

**Art. 32:** En la primera convocatoria, las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a votos presentes.

**R.N° 175.537 E:29/10/18**

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL DE PSICOPEDAGOGOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Miércoles 31 de Octubre – 20.30 horas

Avenida 9 de Julio 326 – Oficina 4

ORDEN DEL DIA

1. Palabras de apertura a cargo de la Sra. Presidente Milca CORONEL.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta, junto con Presidente y Secretaria de la Asamblea.
3. Considerar aprobación de Memoria y Balance General y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del último Ejercicio del 1° de Julio de 2017 al 31 de Junio de 2018.
4. Síntesis de lo actuado en la gestión 2017/2018. Cuestiones pendientes.
5. Síntesis de las actividades realizadas con la Federación Argentina de Psicopedagogos.
6. Fijación de los montos de inscripción y cuota mensual.
7. Mociones de preferencia.

**Lic. Hilda Arias, Secretaria**

**Pspa Milca Coronel, Presidente**

**R.N° 175.531 E:29/10/18**

**REMATES**

**EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGESIMA PRIMERA NOMINACION, A CARGO DEL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, SECRETARIAN° 21, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "I.S.A. DE I. y M. C/ S.D.P. y F.S.M.E. S/ EJECUCION DE CONVENIO HOMOLOGADO", EXPTE. N° 2.086/98, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 10 de noviembre del cte. año, a las 10,30 hs.; en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, la 1/6 partes del inmueble identificado como: "Mza. 98, Lote 5, Adrema A10006651, Sup. 817,68 m2., (ubicado en calle 25 de Mayo N° 1.268, de la Ciudad, de Corrientes), inscripto al Folio Real Matrícula N° 13.604 del Dpto. Capital "A".- El inmueble se encuentra Ocupado por los demandados y con dos hermanas en calidad de usufructante.- DEUDAS: Munic. de Ctes.: \$ 4.292,37 por Imp. Inmobiliario y T. y Serv. al 11.06.18.- Aguas de Corrientes: \$ 501,50 al 08.05.18.- DEPEEC: Sin deuda al 21.08.18.- BASE: \$ 85.434,81 o sea 1/6% de la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plan-**

tado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al T.E. 3624727276.- Resistencia, 17 de octubre de 2.018.

**Liliana Noemí Ermácora**

Secretaria

**R.N° 175.463 E:24/10 V:29/10/18**

>\*<  
**EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ SANDOVAL LUIS ANGEL s/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 12617, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 31 de octubre de 2.018, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO GOL 1.4 L, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CNB027141, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWC05W3CP070876, DOMINIO KSM-321, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el municipio donde tributa, si hubiere deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 15.213,84 (correspondiente al 50% del capital reclamado, según cláusula 8va. del contrato de prenda). CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia; Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Resistencia, 22 de octubre de 2.018.-**

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**

Secretaria

**R.N° 175.476 E:26/10 V:31/10/18**

>\*<  
**EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Villa Angela, a cargo del Dr. HUGO O AGUIRRE, Juez, Secretaria Única, sito en calle Lavalle N° 232, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días; autos: "DERKA Y VARGAS S.A. c/ CABAÑA CRISTIAN RAMON s/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 172, año 2.017, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, Cuit 20-13309986-8, rematará el día 16 de Noviembre de 2.018, a la hora 10,00, en Mza 30, Parcela 3, B° San Cayetano, Villa Angela, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO TODO TERRENO, MODELO SW4 4X4 SRX 2.8TDI6 A/T 7A AÑO 2.017, MOTOR MARCA TOYOTA N° 1GD-4213201,, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJBA3F5H0235648, DOMINIO AA-856-HQ, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: No se encuentra inscripto en ningún municipio, las deudas si las hubiera serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 836.792.- (correspondiente a la deuda prendaria). CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. Si no hubiese oferente por la base asignada, y transcurrido 30 minutos se procederá a ofrecer el bien con la base reducida en un 50%, es decir \$ 418.396, si tampoco hubiere oferente por dicha base se procederá media hora más tarde a ofrecer sin limitación de**

precio (SIN BASE) Todo según cláusula 13 del contrato prendario.- El actor está autorizado a compensar su crédito hasta el 100% del producido de la misma y hasta la suma de \$836.792.-. Informes: Martillero actuante, T.E.3624-660617. E-mail: pollobel@hotmail.com grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Villa Angela, 9 de octubre de 2.018.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 175.477

E:26/10 V:29/10/18

**EDICTO.-** El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Noviembre de 2018, a partir de las 13:00 hs., 1 unidad por cuenta y orden de BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: IRI822, VOLKSWAGEN, FOX 1.6 3P, 2010; en el estado que se encuentra y exhibe del 7 al 14 de Noviembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 13 de Noviembre a las 14 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta: efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación

del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS. Banco de Crédito y Securitización S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Octubre de 2018.-

**Fabián Narváez**

Martillero Público Nacional

c/c.

E:29/10/18

## CONTRATOS SOCIALES

**YEBRA S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **YEBRA S.R.L. S/Inscripción de Texto Ordenado.** Expediente Número E 3-2017-

5545-E, "Se hace saber por un día que por Acta N° 104 de Reunión de Socios, de fecha 04/05/2018, los Socios: Señor Héctor Rubén Yebra, nacido el 18 de marzo de 1959, DNI: N° 13.033.429, de 59 años, argentino, profesión Empresario, CUIT/L: N°: 20-13033429-7, casado en primeras nupcias con María Inés Ambroggio, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen 315 de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el señor Jorge Naidenoff, nacido el 21 de diciembre de 1957, DNI N° 13.592.150, de 61 años, argentino, profesión Contador, CUIT/L: N°: 20-13592150-6, casado en primeras nupcias con Cristina Noemí Mazzo, domiciliados en Avenida 9 de Julio N° 569 de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; han decidido la Inscripción del Texto Ordenado de su Contrato Social. Resistencia, 24 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 175.544

E:29/10/18

>\*<

**RPF SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**RPF SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. s/Inscripción**", Expte. N° E-3-2018-6230-E, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 20 del mes de Septiembre de 2018, entre los señores DAVID CLAUDIO FALCON, DNI N° 28.498.412, CUIT N° 23-28498412-9, de ocupación productor de seguros, estado civil soltero, nacido el 06 de Enero de 1981, domiciliado en calle Juan Domingo Perón N° 1151, ciudad, en lo sucesivo la socio "A", el señor GONZALO GABRIEL ROA, DNI N° 36.018.835, CUIT N° 20-36018835-4, de ocupación productor de seguros, estado civil soltero, nacido el 05 de Agosto de 1991, domiciliado en calle Pasaje Obligado N° 2770, B° Villa Saavedra, ciudad, en lo sucesivo la socio "B", el señor ROBERTO ANTONIO FALCON, DNI N° 22.687.131, CUIT N° 20-22687131-5, de ocupación productor de seguros, estado civil casado, nacido el 28 de Marzo de 1972, domiciliado en calle Juan Domingo Perón N° 1451, 15 F, TORRE C, ciudad, en lo sucesivo la socio "C" y el señor RAMON ANGEL PUCHETA, DNI N° 24.908.003, CUIT N° 23-24908003-9, de ocupación productor de seguros, estado civil soltero, nacido el 07 de Diciembre de 1975, domiciliado en calle Fray Rossi N° 1597, ciudad, en lo sucesivo la socio "D", todos argentinos, mayores de edad, capaces para contratar, de común acuerdo Resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación: La sociedad se denomina RPF SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. y tiene su domicilio legal, calle Marcelo T. de Alvear N° 1265, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Su duración es de NOVENTA y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto prestar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros, en el país o en el extran-

jero, las siguientes actividades de organizar todos aquellos servicios conducentes al bienestar espiritual y material de sus miembros y en especial: a) Atender el servicio de sepelio de los asociados creando la estructura necesaria para estos fines; b) Servicios de Sala Ceremonial y de Cremación; c) Otorgar subsidios por nacimiento, casamientos, enfermedad, fallecimiento, accidentes, o cualquier otro evento que se determine; d) Otorgar un beneficio que estimule la capacidad ahorrativa de los mismos; e) Otorgar y/o administrar servicios de Asistencia Médica Integral y/o sistemas de salud; f) Organizar servicios de farmacias, droguerías, bancos de drogas, ópticas y perfumerías, ya sea por cuenta propia, o por convenios celebrados al efecto. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias, financieras, con dependencia del estado nacional, provincial, municipal o autónomo según corresponda la adquisición, utilización y disposición de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, contratos de tecnología y en general todos los actos lícitos que permita la legislación vigente. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) divididos en sesenta (60) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: los socios DAVID CLAUDIO FALCON, GONZALO GABRIEL ROA, ROBERTO ANTONIO FALCON y el socio RAMON ANGEL PUCHETA, quince (15) cuotas sociales, por un valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representando el veinticinco por ciento (25%) del capital social para cada uno e integran en este acto la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) cada uno. El capital precedentemente mencionado es integrado por los socios por un total sobre el capital social del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) en efectivo, o sea la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000), entre todos, en proporción a sus respectivas suscripciones, al momento de Constitución de la presente sociedad, comprometiéndose a integrar el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento (66,66%) restante, dentro de dos (2) dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. La Administración de la Sociedad: estará a cargo del socio ROBERTO ANTONIO FALCON, quien reviste el carácter de socio gerente de la sociedad con una duración de mandato indeterminado. Cerrará sus ejercicios el 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, 25 de Octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 175.533

E:29/10/18